

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQ SOC CONY 2018-00372.

NOTIFICADO POR ESTADO No.70 DEL 29 DE ABRIL DE 2021.

En atención a lo solicitado por la partidora en memorial presentado vía correo electrónico el día 10 de febrero del cursante año, y como de autos se aprecia que en auto del 11 de diciembre, en el que se corrió traslado del trabajo de partición, se omitió señalar los honorarios de la partidora, se dispone:

Como honorarios de la partidora se fija la suma de **\$7'000.000=** m/cte., suma que estará a cargo de las partes, a prorrata de sus asignaciones. Acredítese su pago en legal forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd8ee876fd9e48bcd3413a11bad0c108c6310b0b8be873af558c64d83927036

Documento generado en 28/04/2021 01:49:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>